

**5. GARANTÍA:**

Definitiva: 4.097,50 euros.

6. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Intryo Servicios de Software, SL.
- c) Importe neto: 81.950,00 €.
- d) IVA (21 %): 17.209,50 €.
- e) Importe de adjudicación: 99.159,50 €.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- a) Fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2014.
- b) Plazo de duración del contrato: doce meses desde la fecha de firma del contrato.

Mérida, a 10 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res 03/07/2014) DOE n.º 129 de 07/07/2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PE 14-0051, relativo a ayudas para la internacionalización de las empresas de Extremadura. (2014083678)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: PE 14-0051.

Empresa: Daniel Pérez Fernández.

CIF: 46745959T.

Domicilio: C/ Juan Casado, 23, Ático C.

Acto que se notifica: Comunicación resolución en la que se le tiene por desistido en base al artículo 71 de la Ley 30/1992 y emitida al amparo del Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Comercio de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sita en el Paseo de Roma, s/n, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014 sobre notificación de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación del expediente n.º PE 14-0069, relativo a ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura. (2014083679)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación de fecha 15 de septiembre de 2014, del que es titular Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), con el siguiente contenido:

“Expediente: PE 14-0069

Interesado: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA.

Documento que se notifica: Comunicación número de expediente y solicitud de documentación.

Para poder completar su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona:

1. Justificación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social vigente en la fecha de su presentación, o bien autorización a la Dirección General de Comercio e Inversiones para obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (el certificado presentado no puede ser considerado válido ya que no consta la vigencia del mismo).